



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2024.**

En Benalmádena, siendo las nueve horas y veintitrés minutos, del día veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, en la Sala de Reuniones del Área de la Alcaldía, de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Antonio Lara Martín, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, D. Juan Olea Zurita, Dª. Yolanda Peña Vera, Dª. María Luisa Robles Salas, Dª. Rosa María Balbuena Gómez, D. José Miguel Muriel Martín y D. Raúl Campos Moreno, asistidos del Secretario D. J. A. R. S., todo ello al objeto de celebrar sesión ordinaria con arreglo al orden del día inserto en la convocatoria. Asiste asimismo el Sr. Interventor Adjunto D. J. M. P. No asisten Dª. María Presentación Aguilera Crespillo y Dª. Aurea Peralta González.

1º.- Aprobación del Acta de la sesión anterior, de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de febrero de 2024, ordinaria.

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

2º.- Dar cuenta de las Sentencias nº 32/24 P.O. 365/2020, nº 35/24 P.A. 331/2021, nº 301/2023 P.A. 298/2020 y Auto Diligs. Previas 287/2023.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3º.- Aprobación proyecto obra municipal denominado Lote 6 acerados Avda. Juan Luis Peralta y adyacentes.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

APROBAR el proyecto denominado "Lote 6- Acerados Avenida Juan Luis Peralta y adyacentes", en el T.M de Benalmádena, redactado por María Soledad Sánchez Ladrón de Guevara y Ricardo Rueda García, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de fecha marzo de 2023, sin visado colegial, por un importe base de licitación de 1.276.468,91 euros.

4º.- Aprobación de expediente de contratación, Pliego de Cláusulas y apertura del procedimiento de adjudicación, expediente 2023/48845C "Servicios de mantenimiento, soporte y cloud de sistema integrado de gestión y tramitación electrónica del Ayuntamiento de Benalmádena".

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

Primero. - Aprobar el referido expediente con carácter ordinario, con los documentos que lo conforman, el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el pliego de prescripciones técnicas particulares que forma parte del mismo.

Segundo. - Aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero. - La aprobación del gasto plurianual que el expediente comporta, en los siguientes términos:

<i>Año</i>	<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
2024	491/216	321.932,69 €
2025	491/216	429.243,58 €
2026	491/216	429.243,58 €
2027	491/216	429.243,58 €
2028	491/216	429.243,58 €
2029	491/216	107.310,90 €

Cuarto. - La designación, como responsable del contrato, al Jefe de la Sección Técnica de Informática y Nuevas Tecnología de este Ayuntamiento, D. A. G. S.

Quinto. - Dar copia de la Resolución a la Secretaría General, a la Intervención Municipal, al Responsable del Contrato y a la Jefatura de la Sección de Contratación.

Contra la aprobación de los Pliegos de Cláusulas, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación, con carácter previo, en su caso, al recurso contencioso-administrativo.

Dicho recurso especial se interpondrá, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 50 y siguientes de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil de contratante el anuncio de licitación, siempre que en este se haya indicado la forma en que los interesados puedan acceder a ellos. Cuando no se hiciera esta indicación, el plazo comenzará a contar a partir del día siguiente a aquel en que se le haya entregado al interesado los mismos o este haya podido acceder a su contenido a través del perfil de contratante. El recurso podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse bien en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Benalmádena, o en el Registro del mencionado Tribunal Administrativo con sede en Sevilla.

Los escritos de interposición del recurso presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

De acudirse directamente al recurso contencioso administrativo, éste se interpondrá en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo, conforme a la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

5º.- Modificación de la presidencia de la Mesa de Contratación, Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

MODIFICAR la Presidencia de la Mesa de Contratación, cuyo órgano de Contratación es la Junta de Gobierno Local por delegación del Pleno, los expedientes que se tramiten a partir de la fecha, la cual quedará del siguiente modo:

“Dicha Mesa estará presidida por el Sr. Alcalde, D. Juan Antonio Lara Martín o por cualesquiera de los siguientes Señores Concejales:

D. José Miguel Muriel Martín

D. Alejandro Carretero Díaz

Dña. María Presentación Aguilera Crespillo

D. Juan Olea Zurita

Dña. D^a Aurea Peralta González

Dña. Yolanda Peña Vera

Dña. María Luisa Robles Salas

Dña. Rosa María Balbuena Gómez

D. Raúl Campos Moreno

Dña. Jesica Trujillo Carrasco

Dña. Lucía Camero Lara

D. José Luis Bergillos Roldán”.

6º.- Solicitud compatibilidad segunda actividad.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda Aprobar compatibilidad de segunda actividad en los términos reseñados.

7º.- Escritos y comunicaciones.

No se presentaron.

8º.- Asuntos urgentes.

No se formularon.

9º.- Ruegos y preguntas.

No se presentaron.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta minutos, extendiéndose la presente acta, de la que doy fe.